



INFORMACIÓN SOBRE EL PARTE MENSUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR (D2, D3)

- **Todos los centros** deben rellenar este parte tengan o no alumnado absentista.
 - Deben incluir a los alumnos que tengan al menos un 20% de faltas de asistencia a clase no justificadas.
 - El parte se enviará mensualmente los 5 primeros días de cada mes.
 - En el parte mensual se reflejarán las actuaciones realizadas desde el centro con el alumnado absentista.
 - Los centros que tengan varios niveles educativos podrán usar un solo parte indicando el curso al que pertenece el alumno.
 - En el caso del alumnado con plaza en el centro y que no haya formalizado la matrícula, deberá indicarse esta circunstancia e informar tanto al Área de Programas, como al inspector del centro. Este hecho resulta de especial importancia en el cambio de etapa de educación primaria a educación secundaria.
- ♣ Si un alumno absentista tiene suspendido temporalmente el derecho de asistencia al centro, deberá hacerse constar ese mes en el parte, **NO COMO FALTAS**, sino indicando expresamente dicha circunstancia en el apartado observaciones del centro.
- Los centros educativos, además, podrán enviar notificación a la Comisión de Absentismo de aquellos alumnos, que sin llegar al 20% de faltas acumuladas, ofrezcan indicadores de riesgo con el objetivo de ir adelantando las actuaciones de la Comisión en el caso de ser necesario.